INPEC

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 0689 DE 20/12 DEL 2024

« Por medio de la cual se justifica una contratación directa del espacio físico, dispuestos para la prestación del servicio de restaurante y cafetería de los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia, administrativos, auxiliares bachilleres, visitantes ocasionales ubicado en la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de puerto triunfo - INPEC »

"EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"

En uso de las facultades conferidas por el literal c, numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993; numeral 24 del artículo 8 del Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1082 de 2015, del artículo número 2.2.1.2.1.4.1, establece el contenido de la justificación de la contratación directa, así: *"(...) La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...)"*

Que es necesario invocar la causal para contratar directamente, acorde con la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal i), sería: *"(...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) i)* ***El arrendamiento*** *o adquisición de inmuebles (...)."* Resaltado fuera de texto.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, establece: "(...) *Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas: Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. (...)".*

Dentro de las instalaciones, existe un lugar considerado apto para el consumo de alimentos y bebidas, de fácil acceso para los funcionarios que hacen uso de él, así mismo, genera mayor seguridad y menos desplazamiento fuera del establecimiento, logrando el incremento y optimización de las actividades laborales, además de constituirse en un espacio de integración que contribuye a mantener buenas relaciones interpersonales y mejoramiento del clima laboral.

Por lo anterior, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo Antioquia nos permite asumir en forma directa la prestación del servicio de cafetería, alimentación, expendio de productos de consumo y por eso considera preciso arrendar esta área a un tercero interesado en asumir dicha actividad. Además, se evidencia la necesidad de celebrar nuevo contrato de arrendamiento

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 0689 DE 20/12 DEL 2024

« Por medio de la cual se justifica una contratación directa del espacio físico, dispuestos para la prestación del servicio de restaurante y cafetería de los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia, administrativos, auxiliares bachilleres, visitantes ocasionales ubicado en la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de puerto triunfo - INPEC »

para que en este espacio se continúe prestando el servicio de cafetería en donde se satisfagan las necesidades de los funcionarios de esta sede.

Se evaluaron las posibles opciones que existen para suplir las necesidades con el único fin de resolver dicha situación por parte de la entidad.

Las opciones que existen son las siguientes:

- SECOP II: el cual presenta las modalidades de contratación mínima cuantía, licitación pública, subasta electrónica, contratación directa, menor cuantía, régimen especial.

- Tienda virtual del estado colombiano: donde se utilizan instrumentos como los acuerdos marco, grandes superficies y otros mecanismos de agregación de demanda.

Se escogió la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, efectuando el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas. Así mismo el Programa de Bienestar Laboral e Incentivos versión 2 2018 el cual se encuentra debidamente aprobado tiene como objetivo "brindar herramientas para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores penitenciarios y sus familias y a su vez pretende estimular el aprovechamiento del tiempo libre, la integración familiar y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales en el medio.

Que los estudios previos, el análisis del mercado fueron elaborados por el área de Talento Humano – Grupo de Bienestar Laboral de la CPMS de Puerto triunfo-INPEC.

Que el contrato de arrendamiento a realizar no requiere de CDP, porque a la CPMS de Puerto triunfo- INPEC se le consignará el valor mensual del canon de arrendamiento y los servicios de gas y energía un valor de trecientos mil pesos ($300.000,00) mensual consignado a la cuenta corriente Banco Popular a nombre de GASTOS GENERALES DE LA REGIONAL NOROESTE número 110-180-00284-2, los cuales deberán ser consignados los primeros cinco (5) días de cada mes. Pagar cumplidamente el canon de arrendamiento por valor de SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($700.000,00) IVA INCLUIDO dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, para lo cual deberá realizar consignación a la cuenta número 110265000380, del Banco Popular, con nombre de CAJA ESPECIAL.

Que en los estudios previos y en el análisis del mercado se estableció la oferta más satisfactoria, de acuerdo con los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública, requeridos en el Decreto 1082.

En virtud de lo expuesto,

INPEC

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 0689 DE 20/12 DEL 2024

« Por medio de la cual se justifica una contratación directa del espacio físico, dispuestos para la prestación del servicio de restaurante y cafetería de los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia, administrativos, auxiliares bachilleres, visitantes ocasionales ubicado en la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de puerto triunfo - INPEC »

RESUELVE

Artículo 1. Justificar como causal de la modalidad de **contratación directa**, la celebración de un contrato de arrendamiento entre la CPMS de Puerto Triunfo, la cual tiene como objeto *"ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO, DISPUESTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES BACHILLERES, VISITANTES OCACIONALES UBICADO EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO - INPEC"*

Artículo 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende modificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

Artículo 3. Invitar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso Contratación Directa CD 001 DE 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el mismo funcionario que tome) la decisión. dentro de los Términos de Ley del artículo 76 establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Artículo 5. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Puerto Triunfo, el 20 de diciembre de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ROSALBA VALENCIA ARRUBLA
Directora Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo

Revisó y Aprobó: Luis Arley Rodríguez /subdirector
Elaboró: Daniel Alarcón S/ compras
Fecha: 20/12/2024